



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 26 de enero de 2021.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO)

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 bis 17 y se reforma el párrafo segundo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 001 mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N001-2021**, para la contratación relativa a: "Programa 2021 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas e Infraestructura Urbana en diversas vialidades en la Zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas"..... 3

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN de Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO del Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/001/2021, mediante el cual solicita el C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Representante legal de FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, y en su carácter de Arrendador del predio, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste de HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE CEDRO N° 134 MANZANA 18, LOTE 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, EN ESTA CIUDAD. (1ª. Publicación)..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 bis 17 y se reforma el párrafo segundo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 77 BIS 17 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 BIS 29 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 bis 17 y se reforma el párrafo segundo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 bis 17.- ...

Cuando el Fondo acumule recursos en un monto superior a dos veces la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 como aportaciones al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, el remanente podrá destinarse a fortalecer acciones en materia de salud a través del reintegro de recursos correspondiente a la Tesorería de la Federación o mediante el Fondo de Salud para el Bienestar. Los recursos acumulados en el Fondo seguirán garantizando la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, la atención de necesidades de infraestructura, el abasto y distribución de medicamentos y otros insumos y el acceso a exámenes clínicos, conforme lo establece el artículo 77 bis 29 de esta Ley.

Artículo 77 bis 29.- ...

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 bis 17, los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto de Salud para el Bienestar instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N001-2021**, para la contratación relativa a: **“PROGRAMA 2021 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS E INFRAESTRUCTURA URBANA EN DIVERSAS VIALIDADES EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N001-2021	\$2,000.00	04/02/2021	02/02/2021 12:00 horas	02/02/2021 13:00 horas	10/02/2021 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2021 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas e Infraestructura urbana en diversas vialidades en la zona norte.				11/03/2021	150	\$30'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Calle Occidental s/n Esquina con calle Rosalinda Guerrero Col. Longoria Cp.88660, Tel: 899-454-9579.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también,

deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE ENERO DEL 2021.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Mediante Acta No. 81, correspondiente a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Actualización con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y Perspectiva de Género

DIAGNÓSTICO PMD 2018-2021

Condiciones de Suelo y Atmosféricas

Hidrografía

El Río Bravo o Grande del Norte es la principal fuente de agua de la Región y tiene dos arroyos importantes: El Coyote, al sur y Las Alazanas, al noroeste. Otros cuerpos de agua son: El Laguito, El Estero, El Abandonado, La Sandía, El Carrizo, Agua Negra, El Gobierno, El Ramireño y La Cadena, pertenecientes a la Cuenca baja del Río Bravo. Se caracteriza por ser el más seco y extremo del Estado, con grandes oscilaciones en la temperatura que varía desde los -3°C en invierno, hasta los 46°C en verano. El mes que registra mayores temperaturas es el de agosto y el mes más frío es el de enero. Su precipitación pluvial media anual es de 472.5 mm^3 y los vientos predominantes provienen del Sur.

Topografía

La Región forma parte de lo que fisiográficamente se denomina Provincia de las Grandes Llanuras de Norteamérica, cuyas principales características son la presencia de amplias llanuras interrumpidas por lomeríos bajos dispersos de pendientes suaves y constituidos en forma dominante por material conglomerático. Esto es, presenta un relieve semiplano y no registra alturas ni depresiones de importancia.

Estación de Bomberos y Protección Civil.

En el inventario de 1991-1999; El departamento de bomberos contaba con tres ubicaciones: en Héroe de Nacataz y Morelos (Central 1); Gutiérrez y Luis Caballero (Central 2) y en el acceso a las colonias Nueva Era y Voluntad y Trabajo 1 (Central 3).

En la siguiente década, el Departamento de Bomberos contaba con dos localizaciones más, Tuxpan y Río Nazas, Carretera Aeropuerto (Central 4), Boulevard Colosio y Boulevard Las Torres (Central 5); sin embargo, para el 2012 deja de funcionar la Central 4 (Tuxpan y Río Nazas), quedando únicamente 4 centrales para toda la ciudad (Ver cuadro 1.34). Este es otro de los servicios de equipamiento urbano que es sumamente importante para dar servicio a la población, y tal como podemos observar; aunque el servicio ha mejorado, falta hacer cumplir con las normas mínimas establecidas para la ciudad. Al sur sigue sin cubrirse una sección, de acuerdo con el radio de acción recomendable (tres kilómetros), y al poniente pasa algo parecido, donde la cantidad de población va en aumento. Actualmente está en operación la subestación ubicada en Reservas Territoriales, en Bulevar Dr. Carlos Canseco y Segundo Anillo Periférico.

La economía de la ciudad

Contexto Económico y Demográfico

Es importante resaltar los siguientes datos e información sobre el municipio de Nuevo Laredo:

1. Tiene una población de **399 431¹ habitantes**, que corresponde al **11.61% de la población estatal**, lo que la convierte en la **3ª ciudad más poblada**.
2. El **77% de los habitantes tienen menos de 44 años**. Y más de **55% tienen menos de 30 años**. Un potencial de mente y mano de obra muy interesante por la juventud que se muestra en la población (Bono Poblacional).
3. El **PIB de Nuevo Laredo fue de 28 870 millones de pesos en 2014** lo que representa un **crecimiento del 30% en comparación con 2009**.
4. Nuevo Laredo **cuenta con 11 328 unidades económicas**, que corresponde al **10.86% del total estatal**.
5. 82 041 habitantes forman parte de la **PEA ocupada, poco más del 20%** de la población total. Concentra el **12.32% de la PEA ocupada del Estado de Tamaulipas**.
6. **Nuevo Laredo sólo contribuye con el 6.8% del PIB del Estado de Tamaulipas**, a pesar de ser la tercera ciudad con mayor número de habitantes del estado. Es el **5º municipio en aportación al PIB estatal**.

7. **Las industrias manufactureras, los servicios de transporte y almacenamiento, y el comercio suman casi el 80% del PIB de Nuevo Laredo** en 2014, por lo que son éstas las vocaciones económicas que históricamente han impulsado el desarrollo del municipio. Importante resaltar que el PIB muestra una tendencia de crecimiento en prácticamente todos los sectores.
 - a. **Industrias manufactureras que aportan casi el 37% del PIB** municipal, el sector tuvo un incremento de más del 42% con respecto a 2009. Contribuyen **con el 5.7% de las unidades económicas** y **concentran el 30%** (24 366 personas) de la población ocupada.
 - b. **Transporte, correos y almacenamiento suman el 27% del PIB**, incrementó de 2009 a 2014 más del 27%. Los servicios de agencias aduanales representan poco más del 21%. Las unidades económicas **representan el 4.7%**, y un **crecimiento de casi el 20%** de 2009 a 2014. El **63% son de servicios aduanales** y el **26% de autotransporte de carga** (140). **Concentran el 17%** (13 625 personas) de la población ocupada, 75% dedicados a actividades de autotransporte de carga y 21% a agencias aduanales. Se muestra una relación inversa entre el número de unidades económicas existentes y su aportación al PIB de Nuevo Laredo y la distribución de la población ocupada.
 - c. **Comercio contribuye con el 16% del PIB**, y creció casi 11% de 2009 a 2014. Suma el **43% de las unidades económicas** del municipio y **concentra el 23%** (18 667 personas) de la población ocupada.
8. Las actividades de **servicios tuvieron un importante crecimiento** en su aportación al PIB, así como en el número de unidades económicas de 2009 a 2014, destacando:
 - a. Esparcimiento, culturales y deportivas crecieron 943% en PIB y 68% en unidades económicas.
 - b. Servicios educativos con un crecimiento de casi 148% en PIB.
 - c. Servicios financieros creció casi 81% en PIB y 50% en unidades económicas.
 - d. Servicios de salud con 52% de incremento en PIB.
 - e. Servicios de alojamiento, alimentos y bebidas **creció casi un 29%** en PIB. **Concentran el 11.5% de las unidades económicas** que se **incrementaron en casi 26%**; cuando en el estado estas actividades tuvieron una disminución importante.
9. **Plataforma Aduanera y Logística más eficiente de América:**
 - a. Opera el **75% de las importaciones del país** y **concentra alrededor del 40% de la actividad de comercio internacional de todo México**.
 - b. Cruzan la frontera diariamente:
 - 14,000 camiones de carga** y **alrededor de 1,800 vagones de ferrocarril**.
 - 29,000 vehículos no comerciales**.
 - 17,850 peatones**.
 - Más de 200 autobuses turísticos**.
 - c. Nuevo Laredo realizó 2'183,025 operaciones de importación y 2'156,790 operaciones de exportación el año 2019, el 67% del observado de las aduanas del Estado de Tamaulipas.
10. **Nuevo Laredo recaudó el 19.22% del total de IVA al comercio exterior recaudado en México**. Representa un **65.82% de lo recaudado en Tamaulipas** y un **49.28% de la frontera norte de México**. Este nivel de recaudación representa un 0.013% de la recaudación total de IVA a nivel nacional.
11. **Nuevo Laredo se posiciona en el lugar 20 dentro del Índice de Competitividad Urbana 2018**, con un grado de **competitividad medio alto**; de acuerdo con lo publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad.
 - a. **Avanzó 21 posiciones en el ranking general** entre 2016 y 2018 al pasar del lugar 41 al lugar 20, ubicándose como la ciudad mejor evaluada de Tamaulipas.
12. El municipio de Nuevo Laredo **invierte el 31.44% de sus ingresos generados en inversión pública**. Representa el **2.98% del PIB de Nuevo Laredo**, que se encuentra por debajo de la media nacional que en 2014 fue de 3.7% del PIB.
13. El PBT (Producción Bruta Total) es el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados en un periodo determinado. En el 2019 en Nuevo Laredo alcanzó la cantidad de \$35,187.07 millones de pesos.
14. Indicadores de Competitividad.
 - a) A finales de 2020, El Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO) presentará el índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020, Este índice mide la calidad de la información presupuestal de los municipios de México. Sus propósitos son eliminar las condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas contables.

El ICCE de Nuevo Laredo se dio la tarea de analizar los criterios de evaluación del IIPM 2020, proyectando así el resultado de nuestro municipio del 88% de cumplimiento sobre los 85 criterios que conforman el índice.

- b) Estabilidad Financiera. **Fitch Ratings** es una empresa a nivel global que clasifica e investiga créditos con presencia en más de 30 países.

Desde 2008, esta empresa calificadora ha realizado un estudio que se actualiza año con año, en el cual se analiza el nivel crediticio que tienen los gobiernos municipales y regionales de México. El estudio utiliza la nueva "Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales".

Nuevo Laredo, siendo uno de los municipios evaluados con esta metodología, presenta una gran mejoría desde 2008 al 2020. Actualmente el municipio porta la calificación "AA(mex)", lo cual significa que en materia de Crédito, nuestro municipio presenta capacidad de estabilidad de deuda que garantiza confianza y estabilidad.

Con la calificación "AA(mex)", Nuevo Laredo, Tam., Mx. se presenta como ciudad altamente competitiva que impulsa el desarrollo y la inversión.

Reconocimiento a las buenas prácticas municipales

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), realiza una Convocatoria al Reconocimiento a las buenas prácticas municipales en materia de Organización y Hacienda de la GDM

En donde convocan a las autoridades de los municipios que implementan la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2019, a participar en el Reconocimiento a las buenas prácticas municipales en materia de Organización y Hacienda 2019.

La cual tiene como objetivos, los siguientes:

- Promover la participación de los municipios de México en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- Reconocer las buenas prácticas que las autoridades municipales llevan a cabo con el fin de lograr estructuras organizacionales que respondan a los objetivos del municipio y que busquen incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales.
- Constituir un banco de buenas prácticas, cuyo aprovechamiento y difusión contribuya a fortalecer las capacidades institucionales de los municipios mexicanos.

En dicha convocatoria pueden participar los municipios inscritos en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el año 2019, que hayan cumplido con la etapa de Diagnóstico, conforme a lo estipulado en los documentos operativos de la Guía.

Las buenas prácticas municipales en la Guía son intervenciones generadas por la administración pública, tales como programas, proyectos, estrategias, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas. Su objetivo principal es innovar, desarrollar o consolidar las capacidades institucionales de los municipios; considerando sus características y propósitos pueden ser replicadas en otros contextos.

Los municipios interesados en participar podrán postular únicamente una buena práctica. Ésta deberá tener relación con alguno de los ocho temas de los Módulos 1 y 2 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

Nuevo Laredo participo dentro del Módulo 1. Organización con el Tema 1.2 Planeación, con el proyecto titulado: **"LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"**,

Los siguientes fueron los requisitos para participar:

Los municipios inscritos y con Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, podrán postular sus buenas prácticas con los documentos siguientes:

1. Solicitud de participación.
2. Resumen ejecutivo.
3. Descripción general.

En donde los criterios para la evaluación de las buenas prácticas fueron los siguientes:



Nuevo Laredo fue reconocido el 10 de diciembre del 2019, con la buena práctica titulada: “**LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**”, se registraron 89 proyectos de 84 municipios de 25 estados de la República, de los cuales 5 fueron reconocidos como buenas prácticas municipales. En el 2020 participaron 102 Municipios del país y en los cuales a través del Comité Evaluador de las Buenas Prácticas Municipales de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, se reconocieron a los 8 mejores proyectos presentados, de los cuales orgullosamente el gobierno municipal de Nuevo Laredo es nuevamente reconocido por el gobierno federal este año con el proyecto “ACCIONES DE LUCHA CONTRA EL COVID”.

Fuentes de información:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_28027.pdf

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2015--transformando-.html>

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Tamaulipas_027.pdf

<https://www.inegi.org.mx/temas/derechohabiencia/default.html#Tabulados>

<https://www.inafed.gob.mx>

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PMD

Para consolidar las acciones de gobierno mediante el Plan Municipal de Desarrollo se determinó llevar a cabo la actualización del mismo, aunado a los compromisos establecidos en los recorridos y visitas a los hogares en los distintos sectores de la ciudad por parte del presidente municipal y su H. Cabildo previo al inicio de su periodo de gobierno y las propuestas recibidas en el Foro de Consulta Pública y Participación Ciudadana, los planes de

trabajo con los programas de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la alineación con las acciones dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 actualizado; Se avanza más y con mejores resultados de la mano de la ciudadanía, es por ello que, en el proceso se consideró la contribución del Consejo Municipal de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las reuniones de trabajo de los subcomités especiales y de la Comisión Permanente del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), así como las aportaciones del R. Ayuntamiento en pleno.

I. COMPROMISOS DE GOBIERNO CON LA CIUDADANÍA

Durante el periodo previo al inicio de gobierno se realizó el acercamiento con la ciudadanía en diversos escenarios, para escuchar y recabar sus necesidades, peticiones y demandas, de esta manera surgió la propuesta compuesta por 5 compromisos:

1. Centros de Desarrollo “Mujer Total”.
2. Obra Directa “Calle Completa”.
3. Centro de Emprendimiento “Para que ganes más”.
4. Familia Sana.
5. Mega Parque.

Mismas que, se encuentran incluidas en las líneas de acción de 3 Ejes Rectores Estratégicos del presente documento: II. Bienestar Social, III. Crecimiento Económico y IV. Infraestructura Sustentable.

II. CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, el Reglamento de Planeación de Nuevo Laredo y el Reglamento Interior del Comité para el Desarrollo Municipal de Nuevo Laredo, y en virtud de que la presente administración municipal considera a la ciudadanía como el eje central de las acciones de gobierno, se convocó al Foro de Consulta y Participación Ciudadana con la finalidad de que expresaran sus demandas a la administración actual para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, el 23 de octubre de 2020, a los que asistieron 128 personas, recibiendo un total de 34 propuestas referentes a los ejes rectores: 1. Seguridad Ciudadana, 2. Bienestar Social, 3. Crecimiento Económico y 4. Infraestructura Sustentable, para que previo análisis de factibilidad y priorización, fueran incorporadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Dentro del contexto de la participación ciudadana se llevan a cabo reuniones de los subcomités especiales y de la Comisión Permanente del Comité para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) con el fin de dar seguimiento a la ejecución de las acciones contempladas en el PMD.

III. PLANES DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS

Una vez realizados los ejercicios de la consulta y participación ciudadana, se procedió a llevar a cabo reuniones de trabajo con las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal para revisar los proyectos y programas que darán cumplimiento a las acciones del presente documento.

IV. CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

En el año 2000 se llevó a cabo la Cumbre del Milenio, donde los Estados miembros de las Naciones Unidas establecieron un plan de acción, se fijaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Esta agenda se integró por: 8 metas, 21 compromisos y 60 indicadores.

Al terminar el periodo de cumplimiento de los ODM en septiembre de 2015, 193 estados miembros de la ONU acordaron un nuevo plan de acción para enfrentar los más grandes retos globales, donde se discutieron las prioridades que deberían cumplirse dentro de los siguientes 15 años – del 2016 al 2030.

Estas prioridades se integran en la Agenda 2030 con los llamados Objetivos Mundiales para el Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda 2030 se integra por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 231 indicadores globales. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, representan principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Esta Agenda promueve que gobiernos locales sean protagonistas del desarrollo en sus territorios, su implementación busca pensar global y actuar local. Así, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios se convierte en una tarea que refleja acciones gubernamentales que permiten el cumplimiento de las metas nacionales e internacionales para el desarrollo.

En este sentido, el gobierno municipal de Nuevo Laredo en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada por el R. Ayuntamiento Constitucional aprobó por unanimidad conducir su quehacer gubernamental alineado a la Agenda 2030 y desde su ámbito de competencia municipal cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así como la incorporación del gobierno municipal al Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales.

Colocando con esta iniciativa a Nuevo Laredo como el primer municipio de su entidad federativa y el quinto del país en realizar una acción pública de este nivel.

Cada país, cada región, entidad, municipio y ciudad es una realidad distinta, por lo que es esencial tomar en cuenta sus necesidades y propuestas para construir un mejor futuro.

En este entendido se creó el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Nuevo Laredo el 29 de septiembre de 2019, integrado por las personas titulares de las Secretarías del gobierno municipal y por titulares del Cabildo.

La Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Nuevo Laredo realizada el 24 de octubre del 2019, donde se aprobaron los Lineamientos Operativos del mismo y que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de noviembre del mismo año, dando cumplimiento a los compromisos del Gobierno de Tamaulipas en la consecución de la Agenda 2030, colocando a Nuevo Laredo como el primer municipio en instalar el consejo municipal en la entidad federativa.

Las y los miembros del Consejo Municipal de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero del 2020, asumieron el compromiso de llevar a cabo la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las acciones de gobierno, además de generar un plan estratégico de trabajo para capacitar a las y los funcionarios en el despliegue de los ODS y alcanzar así, su consolidación para contribuir al desarrollo de nuestro municipio y país **sin que nadie se quede atrás**.

EJES RECTORES

Eje Estratégico I Seguridad Ciudadana

Tránsito y Vialidad

Objetivo 1.2

Garantizar la seguridad de tránsito y vialidad de la ciudadanía, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Tránsito en vigor para disminuir el índice de accidentes.

Estrategia 1.2.1

Promover y difundir reglas y normas de tránsito para circular responsablemente por la vía pública.

Líneas de acción

- 1.2.1.1 Implementar campañas de prevención y concientización para evitar accidentes viales.
- 1.2.1.2 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización y pasos peatonales.
- 1.2.1.3 Realizar estudios de factibilidad vial para incrementar la seguridad de la ciudadanía.
- 1.2.1.4 Realizar campañas para que la ciudadanía tramite la constancia de manejo para que obtengan su licencia ante la Oficina Fiscal del Estado.
- 1.2.1.5 Realizar diferentes operativos en beneficio la seguridad de los peatones y las personas que conducen.
- 1.2.1.6 Continuar con el programa de educación y cultura vial.

Estrategia 1.2.2

Capacitar al personal operativo y administrativo, así como la modernización del equipamiento e infraestructura de la Dirección de Tránsito y Vialidad.

Líneas de acción

- 1.2.2.1 Fortalecer la capacidad de la fuerza operativa aumentando personal y patrullas como medida disuasiva para reducir el índice de accidentes y los tiempos de respuesta a los apoyos solicitados por la comunidad.

Gobierno eficaz

Objetivo 1.5

Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas de control y fiscalización, además de contar con un sistema de planeación estratégica que permita a las autoridades municipales la toma de decisiones encaminadas a lograr los resultados esperados mediante objetivos, metas e indicadores.

Estrategia 1.5.1

Aplicar los mecanismos establecidos de planeación, organización, ejecución, control y evaluación para mejorar el desempeño.

Líneas de acción

- 1.5.1.1 Actualizar los reglamentos, manuales, bandos y demás disposiciones legales que rigen la actividad municipal, conforme a las modificaciones y actualizaciones de las leyes de origen, utilizando la perspectiva de género y un lenguaje incluyente como establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 1.5.1.2 Revisar, estudiar y analizar contratos y convenios de los que el Ayuntamiento o sus Dependencia, es parte.
- 1.5.1.3 Vigilar el cumplimiento de las leyes y normas de control y fiscalización a través de auditorías y revisiones realizadas a las dependencias y al programa de obra pública de la administración Municipal.
- 1.5.1.4 Establecer una estructura organizacional que considere la equidad de género con un principio incluyente.
- 1.5.1.5 Fortalecer la profesionalización de las personas que trabajan en el servicio público mediante capacitación continua incluyendo la igualdad de género y de oportunidades en los procesos de capacitación para proveer un mejor servicio.
- 1.5.1.6 Cumplir con los procedimientos administrativos para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles conforme al Plan Anual de Adquisiciones y las leyes correspondientes.
- 1.5.1.7 Consolidar las actividades de la planeación estratégica conforme a lo dispuesto en su marco normativo enfocadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y alineadas con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).
- 1.5.1.8 Gestionar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEM conforme a lo dispuesto en su marco jurídico.
- 1.5.1.9 Mantener la Certificación en la Norma para la Igualdad laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.
- 1.5.1.10 Mantener la Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.
- 1.5.1.11 Mantener la Certificación ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- 1.5.1.12 Establecer y mantener el mecanismo documentado de acuerdo a los lineamientos y normas generales de control interno para la implementación de una estructura documental que coadyuve al cumplimiento de metas y objetivos y así prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de estos.
- 1.5.1.13 Incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño institucional, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

Finanzas públicas sanas**Objetivo 1.6**

Cumplir con el marco jurídico, que contribuya a una disciplina financiera para mantener un ejercicio del gasto sostenible en el manejo de recursos responsable y transparente, que incentiven finanzas públicas sanas.

Estrategia 1.6.1

Aplicación del proceso de armonización contable y la recaudación de ingresos propios en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Líneas de acción

- 1.6.1.1 Generar información financiera y administrativa, dentro de la Dirección Municipal de Egresos, dando cumplimiento al marco normativo.
- 1.6.1.2 Fomentar el cumplimiento de las disciplinas financieras de los institutos, como entes paramunicipales, conforme a la normatividad establecida en cada uno de ellos.
- 1.6.1.3 Manejo eficiente de los recursos públicos, elaborando presupuestos financieros, para garantizar su sostenibilidad conforme a lo establecido en la Disciplina Financiera.
- 1.6.1.4 Transparentar la información de los ingresos y egresos de la Administración Pública Municipal.
- 1.6.1.5 Llevar un control transparente de los ingresos y egresos de cada uno de los institutos.
- 1.6.1.6 Desarrollar el programa para incrementar los ingresos propios.
- 1.6.1.7 Actualizar el sistema de información catastral.
- 1.6.1.8 Mantener el enlace mediante el sistema catastral con Notarías.
- 1.6.1.9 Mantener actualizados los controles de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.6.1.10 Dar seguimiento a las notificaciones municipales a efecto de contribuir al incremento de los ingresos municipales.
- 1.6.1.11 Integrar el rubro a favor de la igualdad de género dentro del presupuesto.

Eje Estratégico II
Bienestar Social

Atención a grupos vulnerables**Objetivo 2.2**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Estrategia 2.2.1

Brindar los servicios de apoyo a niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes para potenciar y promover la inclusión social.

Líneas de acción

- 2.2.1.1 Brindar apoyo en especie a la ciudadanía en situación vulnerable que permita solventar necesidades básicas emergentes para el bienestar familiar.
- 2.2.1.2 Otorgar a las personas con discapacidad visual una rehabilitación integral de alta calidad a través de los servicios que presta, para de esta forma contribuir a integrarlos a la sociedad como personas productivas y adaptadas a su entorno.
- 2.2.1.3 Fomentar la integración social de las personas con discapacidad a través de los servicios que presta, para contribuir a formar personas productivas y adaptadas a su entorno.
- 2.2.1.4 Prestar servicios de atención especializada a las personas con trastorno de espectro autista.
- 2.2.1.5 Proveer desayunos escolares como un mecanismo para contribuir una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada.
- 2.2.1.6 Brindar cuidado diario infantil para atender niñas y niños sin y con discapacidad, de madres y padres de familia que trabajen y que no cuenten con apoyo para el cuidado de los menores, brindando servicios de educación, estancia, protección, apoyo escolar, alimentación con balance nutricional y actividades culturales y deportivas.
- 2.2.1.7 Fomentar el sentido de identidad y pertenencia en niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación vulnerable mediante educación, valores, cultura, arte y deporte.
- 2.2.1.8 Contribuir a preservar la salud de la juventud Neolaredense mediante pláticas de concientización que abarque temas de salud sexual y reproductiva, emocional y psicológica; así como realizar actividades deportivas, bajo la asesoría de profesionales y expertos.
- 2.2.1.9 Realizar un programa de concientización sobre la importancia de preservar la salud de la juventud Neolaredense mediante pláticas de concientización que abarque temas de salud sexual y reproductiva, emocional y psicológica; así como realizar actividades deportivas, bajo la asesoría de profesionales y expertos.
- 2.2.1.10 Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo a través de pláticas de sensibilización.
- 2.2.1.11 Ayudar, atender y proteger a la niñez, juventud, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores que se encuentran en resguardo en los centros asistenciales, para garantizar su seguridad mediante servicios como talleres de contención emocional, apoyo psicológico y asesoría legal.
- 2.2.1.12 Implementar campañas en coordinación con el Gobierno Estatal, que contribuyan al Bienestar de las familias como matrimonios colectivos, registro de adultos mayores, lentes, placas dentales, labio y paladar hendido y cataratas.
- 2.2.1.13 Promover la inclusión de las personas mayores en el ámbito laboral, brindándoles trabajo en el Zoológico, tiendas comerciales, centros educativos y en actividades ecológicas.
- 2.2.1.14 Otorgar servicios de apoyo a emigrantes, inmigrantes, transmigrantes, retornados y deportados, que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos.
- 2.2.1.15 Difundir a través de los medios masivos de comunicación mensajes tendientes a promover una cultura con igualdad que permita la construcción de una sociedad más justa y equitativa, y dar a conocer a la ciudadanía en general y en particular a las mujeres, los servicios, planes, programas y acciones del Instituto Municipal de la Mujer. Esto se logrará a través de campañas especiales que se difundirán a través de los medios de comunicación locales, así como medios alternos.
- 2.2.1.16 Sensibilizar, capacitar y formar a mujeres y hombres con el fin de promover la igualdad, la no discriminación, la eliminación de la violencia de género y la participación activa de las mujeres en distintos ámbitos.

- 2.2.1.17 Contribuir a difusión de una cultura igualitaria, así como a promover el empoderamiento y defensa de los derechos de las mujeres, su participación en espacios públicos, el trato igualitario, la no discriminación, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la visibilización de sus logros y su contribución en el desarrollo de oportunidades, a través de acciones específicas en coordinación con organismos públicos y privados, dependencias municipales, estatales y federales.
- 2.2.1.18 Atender integralmente a mujeres maltratadas mediante servicios que incluyen: contención emocional, apoyo psicológico y asesoría legal.
- 2.2.1.19 Asesorar a los diferentes órganos y dependencias municipales, en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, entendiendo la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades, que implica la posibilidad de tratamientos diferenciales- acciones afirmativas- conducentes a la igualdad.
- 2.2.1.20 Impulsar el empoderamiento de la mujer mediante capacitaciones que desarrollen sus habilidades y competencias para el empleo a través de los Centros de Desarrollo Mujer Total, propiciando con ellos la generación de oportunidades para su progreso económico y político.
- 2.2.1.21 Impulsar el progreso económico y político de las mujeres, mediante el empoderamiento y la capacitación.

Salud

Objetivo 2.3

Impulsar y fortalecer la coordinación y participación entre las autoridades en el tema de salud, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción y prevención, a fin de generar y fortalecer actitudes y aptitudes en la población para garantizar una vida sana.

Proporcionar el cuadro básico de medicamentos a bajo costo en las farmacias municipales.

Estrategia 2.3.1

Generar campañas de salud municipal permanentes para las familias en colonias marginadas y sin acceso cercano a un servicio de salud, identificando a los grupos vulnerables de la población que por diversas causas no les es posible acudir a atención médica y brindar educación para el auto cuidado de la salud.

Líneas de acción

- 2.3.1.1 Llevar el servicio médico hasta la puerta de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.3.1.2 Otorgar atención médica integral a personas jubiladas, pensionadas y sus familiares debidamente suscritos en el padrón de beneficiarios.
- 2.3.1.3 Realizar campañas dirigidas a las y los ciudadanos sobre educación para la salud y detección temprana de enfermedades crónico-degenerativas; prevención de adicciones, embarazo en adolescentes, mortalidad materna y perinatal, así como la promoción de la salud visual, salud bucal, salud sexual y reproductiva, brindando servicios como vacunación, pláticas, consulta médica general, valoración odontológica y nutricional con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de toda la población, priorizando las áreas de mayor vulnerabilidad y rezago social.
- 2.3.1.4 Brindar atención médica mediante consultas generales, dentales, ginecológicas y de auto cuidado de la mujer.
- 2.3.1.5 Implementar campañas de asistencia social y atención médica local en coordinación con el Gobierno del Estado.
- 2.3.1.6 Coadyuvar con la Secretaría de Salud Estatal en las campañas nacionales, así como en contingencias que conlleven un riesgo para la salud.

Educación

Objetivo 2.4

Contribuir a que las y los alumnos del municipio ejerzan su derecho a una educación de calidad, incrementando la cobertura, reduciendo el riesgo de rezago educativo y la deserción escolar que se refleja principalmente en el nivel medio superior.

Estrategia 2.4.1

Mejorar la infraestructura escolar de todos los niveles educativos, fortalecer la educación entregando las herramientas necesarias al alumnado del municipio, con una visión inclusiva, equitativa y de calidad.

Líneas de acción

- 2.4.1.1 Dotar continuamente de nueva infraestructura y equipamiento de calidad a las escuelas públicas y oficinas educativas de los niveles básica, media superior y superior del municipio.
- 2.4.1.2 Integrar la contraloría social con madres y padres de familia en cada escuela beneficiada, para garantizar la aplicación y ejecución de los recursos brindados a la educación pública.

- 2.4.1.3 Estimular mediante un incentivo a las y los estudiantes de los niveles de primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, fortaleciendo así el rendimiento académico y contribuyendo a una educación de calidad.
- 2.4.1.4 Otorgar becas como reconocimiento al esfuerzo del estudiantado de primaria y secundaria.
- 2.4.1.5 Fortalecer el rendimiento académico de las y los alumnos de educación primaria y secundaria de planteles públicos, con apoyo bibliográfico.
- 2.4.1.6 Estimular el desarrollo integral de las niñas y niños de nivel preescolar, a través de la entrega de material didáctico.
- 2.4.1.7 Abatir el rezago educativo con la entrega de paquetes de útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar para el alumnado de escuelas públicas de educación básica en situación vulnerable.
- 2.4.1.8 Brindar apoyo integral, educativo y emocional al alumnado de escuelas de educación primaria en diversas sedes dentro del municipio involucrando en la participación activa a madres y padres de familia.
- 2.4.1.9 Apoyar a la educación especial con infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
- 2.4.1.10 Brindar transporte escolar reduciendo el tiempo de traslado de las y los estudiantes a centros escolares públicos.
- 2.4.1.11 Brindar a la educación pública recursos humanos (docentes).
- 2.4.1.12 Capacitar a maestras y maestros de las preparatorias municipales, para mejorar sus habilidades sociales, para fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje y evitar el rezago educativo y la deserción de las y los alumnos.
- 2.4.1.13 Brindar apoyo a las y los alumnos y a sus familias a través de actividades de vinculación con la comunidad de madres y padres para mejorar la integración familiar y elevar el estado socioemocional de las y los alumnos.
- 2.4.1.14 Promover la vinculación de las instituciones de nivel medio superior municipales entre otras instituciones similares y con los sectores industrial, comercial y de servicio.
- 2.4.1.15 Fomentar la competitividad de las y los alumnos antes de egresar del nivel medio superior a través de concursos y encuentros para integrarse con éxito en estudios superiores o en el campo laboral.
- 2.4.1.16 Fomentar la competitividad de las y los egresados del nivel medio superior para integrarse con éxito al campo laboral o con mejores expectativas en los niveles de estudio superiores.
- 2.4.1.17 Fomentar actividades paraescolares: deportivas, de arte y cultura, oratoria, declamación y todas aquellas que favorezcan la formación integral de las y los alumnos e impacten en la sana y pacífica convivencia, en armonía con la naturaleza.
- 2.4.1.18 Fomentar actividades paraescolares: deportivas, de arte y cultura, oratoria, declamación y todas aquellas que favorezcan la formación integral de las y los alumnos del nivel medio superior.
- 2.4.1.19 Promover la investigación, el autoaprendizaje y la competitividad en todos los órdenes de su formación de las y los alumnos de nivel medio superior municipal. Para contribuir a su formación integral.
- 2.4.1.20 Brindar atención a la salud física, mental y orientación para las y los estudiantes de nivel medio superior. Creando áreas de atención con: Enfermería, psicología y trabajador(a) social.
- 2.4.1.21 Brindar atención a la salud física y mental de las y los estudiantes a través de profesionales de la salud física, psicológica y trabajo social.
- 2.4.1.22 Ampliar cobertura de oferta educativa a la comunidad, a través de educación media superior flexible abierta con apoyo de programas de vinculación con servicio social de instituciones públicas en nivel superior.

Zoológico y Acuario

Objetivo 2.8

Otorgar a la ciudadanía educación y recreación a través del fomento de la conservación de la naturaleza y las especies animales acuáticas y terrestres.

Estrategia 2.8.1

Brindar un espacio recreativo a las y los visitantes manteniendo las condiciones apropiadas en la infraestructura y calidad de vida de los animales que habitan el zoológico y el acuario.

Líneas de acción

- 2.8.1.1 Cumplir con los estándares de bienestar animal, adquiriendo herramientas y conocimientos específicos para el desarrollo de la fauna silvestre en cautiverio, brindando seguridad, nutrición, medicina preventiva y genética a la colección de especies.
- 2.8.1.2 Desarrollar el crecimiento y mantenimiento preventivo del Centro de Conservación para el bienestar de la colección de vida silvestre y la satisfacción del visitante.

- 2.8.1.3 Fortalecer la cultura de protección y respeto al medio ambiente a través de una plataforma de diversidad educativa ambiental, desarrollando eventos masivo-generales para visitantes, enriquecida con experiencias de inmersión con la vida silvestre en un escenario de conservación.
- 2.8.1.4 Cumplir con los lineamientos administrativos y operativos para el funcionamiento del Centro de Conservación- Manejo de Fauna Silvestre y diversidad educativa y el Centro Educativo de Fauna Marina.

Eje Estratégico III Crecimiento Económico

Potenciar el desarrollo económico y social de Nuevo Laredo, a través del desarrollo de infraestructura industrial, logística y de servicios, que sirvan de motor para la atracción de inversiones y que a su vez consoliden al municipio como un destino de negocios con mejor calidad de vida, a través del involucramiento, articulación y trabajo conjunto de los sectores público y privado.

OBJETIVO GENERAL

Crear las condiciones necesarias para mantener la prosperidad de la sociedad civil mediante acciones que consoliden nuestra vocación productiva, la competitividad y que impulse el desarrollo sostenible a través de una planeación estratégica utilizando un enfoque de derechos humanos e igualdad de género.

Proyectos Estratégicos

Objetivo 3.1

Participar en la promoción y búsqueda de proyectos estratégicos de acuerdo a la vocación productiva de la ciudad.

Estrategia 3.1.1

Diseñar infraestructura para contar con una adecuada plataforma logística e industrial, para hacer del municipio y la región un destino de negocios para la atracción de nuevas inversiones.

Líneas de acción

- 3.1.1.1 Investigar y difundir proyectos con base en su rentabilidad social y en alineación con el Catálogo de Programas Federales para Municipios.
- 3.1.1.2 Realizar la promoción, desarrollo y cooperación regional e intersectorial del Parque Progreso y los diferentes parques industriales a fin de elevar las diferentes formas de inclusión económica y productiva de esta ciudad.
- 3.1.1.3 Promover las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y gerenciales de los diferentes parques industriales establecidos en esta ciudad.

Desarrollo Rural Sustentable

Objetivo 3.2

Fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad del sector pecuario para fortalecer el desarrollo económico de la ciudad.

Estrategia 3.2.1

Promover los diferentes programas de apoyo al campo, así como implementar las acciones necesarias para impulsar la inversión pecuaria y los estímulos a las personas productoras locales.

Líneas de acción

- 3.2.1.1 Reinstalar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- 3.2.1.2 Apoyar a las y los productores en la realización de las pruebas sanitarias para tuberculosis y brucelosis bovina y contribuir a mantener la fase de control en el estado para dichas enfermedades, con personal oficial a fin de contribuir a disminuir los costos.
- 3.2.1.3 Apoyar a las y los productores mediante asesorías agropecuarias y asesorías para su ingreso, o actualización de sus UPP, así como asesorías para obtención de aretes de SIINIIGA, con la finalidad de facilitar su participación en programas de apoyo.
- 3.2.1.4 Incrementar el sacrificio de las diferentes especies (ovicaprino, bovino y porcino) para su consumo, garantizando las condiciones de higiene y salud, así como cuidando y observando los aspectos ambientales dentro de todos nuestros procesos.

Competitividad**Objetivo 3.3**

Definir e instrumentar una política integral, encaminada a mejorar la Competitividad del Municipio de NLD, propiciando la participación de los sectores involucrados en el desarrollo de la actividad económica y académica.

Estrategia 3.3.1

Actuar como una instancia de asesoría, consulta y gestoría sobre la mejora continua de la competitividad.

Líneas de acción

- 3.3.1.1 Elaborar estudios y proyectos, en coordinación con el sector empresarial, académico y gobierno, que permitan obtener una mayor visión y toma de decisiones, que incrementen la competitividad y el desarrollo de Nuevo Laredo.
- 3.3.1.2 Impulsar una cultura de competitividad en la sociedad con base al conocimiento de la información y estadística en los distintos ejes socioeconómicos
- 3.3.1.3 Editar y elaborar anualmente el Prontuario Socioeconómico Binacional de Nuevo Laredo, herramienta de consulta para personas empresarias, inversionistas, estudiantes, académicas, investigadoras y sector productivo a nivel nacional e internacional.

Turismo**Objetivo 3.6**

Desarrollar, promover e incrementar la oferta turística mediante su aprovechamiento sustentable para generar derrama económica.

Estrategia 3.6.1

Implementar programas y acciones que generen y/o fomenten el turismo en cualquiera de sus vertientes.

Líneas de acción

- 3.6.1.1 Participar en congresos y campañas turísticas de promoción y realizar eventos locales de difusión y promoción.
- 3.6.1.2 Promover la instalación del Centro de Convenciones y Visitantes con la finalidad de que la ciudad cuente con un espacio para el desarrollo de congresos y/o eventos de negocios.
- 3.6.1.3 Continuar el Consejo Consultivo Ciudadano de Turismo de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Centro de Innovación Socioeconómica y Tecnológica**Objetivo 3.7**

Impulsar la modernización y transformación del tejido productivo de la región a través del fomento al desarrollo socioeconómico y tecnológico para situar a Nuevo Laredo como ciudad referencia en el ámbito de la innovación en Tamaulipas.

Estrategia 3.7.1

Mediante la consolidación del Centro de Innovación, Socioeconómica y Tecnológica se pretende impulsar a los sectores productivos de la ciudad dotándolos de estrategias de innovación, mediante programas de capacitación en Industria 4.0 (I4.0), metodologías de innovación (Agendas de Innovación), asesoría en I4.0 (Assessment I4.0), vinculación de universidades con industria y promoción de la cultura de innovación e investigación. Buscando, de la mano de nuestros aliados estratégicos TecNALIA y CIDESI – CONACYT, posicionar en el plano regional y nacional la vocación natural de la ciudad como puerto estratégico de comercio e industria, en congruencia con las tendencias económicas globales.

Líneas de acción

- 3.7.1.1 Impulsar, en conjunto con nuestros aliados estratégicos TecNALIA y CIDESI - CONACYT, la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico de los sectores productivos de Nuevo Laredo mediante la oferta de los siguientes servicios: Agendas de Innovación, Assessment en Industria 4.0 y Capacitaciones en Industria 4.0
- 3.7.1.2 Fungir como un puente entre el sector académico de nivel superior y los sectores productivos de Nuevo Laredo, detectando las necesidades en materia de recurso humano y contribuyendo a la profesionalización del alumnado en temas como innovación, desarrollo tecnológico e industria 4.0, además, generando eventos de vinculación.
- 3.7.1.3 Consolidar, en conjunto con Startup México Campus NLD, el ecosistema de emprendimiento en Nuevo Laredo a través de la oferta de servicios de incubación, aceleración y capacitación en herramientas creativas a empresas de alto impacto, contribuyendo así al desarrollo económico de la ciudad.

Eje Estratégico IV Infraestructura Sustentable

Planeación y Desarrollo Urbano

Objetivo 4.2

Regular los usos y aprovechamiento del suelo y el ordenamiento de los asentamientos humanos con el fin de impulsar el desarrollo urbano ordenado que permita el crecimiento de comercios y zonas habitacionales sin afectar los recursos naturales ni áreas de preservación o de alto riesgo.

Estrategia 4.2.1

Implementar acciones de ordenamiento territorial sustentable considerando el acercamiento de los servicios públicos evitando la expansión territorial reduciendo los tiempos de traslado a los centros de trabajo, las áreas comerciales, lugares de esparcimiento y centros de atención médica.

Líneas de acción

- 4.2.1.1 Otorgar las autorizaciones de construcción y los permisos de uso de suelo, apegados al marco normativo considerando los principios de desarrollo sostenible y los impactos ambientales.
- 4.2.1.2 Otorgar las licencias de anuncios apegados a lo que dicta el Reglamento de Anuncios y el Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial.
- 4.2.1.3 Establecer la denominación de las vías públicas, parques, jardines y plazas; y será la Dirección, la autoridad facultada para fijar la numeración de los predios ubicados dentro del Municipio.
- 4.2.1.4 Expedir documentos oficiales mediante el cual se haga constar el alineamiento y/o deslinde oficial de predios ubicados dentro del Municipio.
- 4.2.1.5 Verificar y validar las solicitudes de autorización de fusiones, subdivisiones o relotificaciones de inmuebles con base en las disposiciones legales aplicables y el plan o programa municipal.
- 4.2.1.6 Difusión, monitoreo y seguimiento al Sistema de Información Municipal para mostrar la información estadística y geográfica básica del municipio.
- 4.2.1.7 Gestionar la aprobación del Manual de Diseño e Imagen Urbana.
- 4.2.1.8 Seguimiento y monitoreo del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, así como los programas y proyectos que de él se deriven.
- 4.2.1.9 Difusión, monitoreo y seguimiento del banco de información del IMPLADU con proyectos para el desarrollo urbano del municipio.
- 4.2.1.10 Seguimiento al Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable y los proyectos que de él se deriven.
- 4.2.1.11 Generar y difundir proyectos: Diagnósticos, instrumentos de consulta y proyectos urbanos sustentables.

Servicios Públicos

Objetivo 4.3

Dotar de forma eficiente y eficaz los servicios públicos conforme a la normatividad vigente con la finalidad de mejorar la calidad de vida, conservando el medio ambiente y el entorno social del municipio de Nuevo Laredo.

Estrategia 4.3.1

Ejecutar e implementar proyectos de infraestructura y programas de mantenimiento preventivo y correctivo, basados en las principales necesidades y gestiones de la ciudadanía para prestar el servicio de manera uniforme y continua.

Líneas de acción

- 4.3.1.1 Fortalecer el Programa de Acción Inmediata que favorezca la cercanía de los servicios públicos a la ciudadanía.
- 4.3.1.2 Reparar y rehabilitar de circuitos de alumbrado público incluyendo cableado subterráneo y/o aéreo en metros lineales para la red de alumbrado público en la ciudad beneficiando a las mujeres y hombres en el municipio.
- 4.3.1.3 Cambiar de luminarias vapor sodio a luminarias LED anualmente para vialidades sustentables y para incrementar el flujo luminoso de las ubicaciones a beneficio de la ciudadanía.
- 4.3.1.4 Reparar y Mantener luminarias de alumbrado público que puede incluir cambio de foco, balastra, foto celda, driver, dependiendo del tipo de luminaria, dañadas por el fin de tiempo de vida del accesorio, falla de alimentación eléctrica, condiciones climáticas entre otros, considerando las necesidades de hombres y mujeres en la iluminación de la ciudad.

- 4.3.1.5 Actualizar anualmente el inventario de luminarias y circuitos de alumbrado público mediante el CENSO que realiza la jefatura de proyectos y uso eficiente de energía eléctrica y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en los 16 sectores del Municipio.
- 4.3.1.6 Fortalecer y contribuir a la Conservación y Mantenimiento de la vía pública, a través de bacheo, motoconformación y encalichamiento, para mejorar la imagen urbana.
- 4.3.1.7 Limpieza de calles y avenidas a través de barrido manual, deshierbe y pepena.
- 4.3.1.8 Supervisar la prestación del servicio de limpieza de vialidades (barrido manual y mecánico), así como la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos y material reciclable.
- 4.3.1.9 Realizar la recolección y acopio de llantas de desecho, así como el adecuado almacenamiento de las mismas.
- 4.3.1.10 Distribuir agua potable en áreas de la ciudad que carecen del servicio de agua entubada, a través de camiones tipo pipa.
- 4.3.1.11 Diseñar, construir, rehabilitar e instalar señalamientos viales en general.
- 4.3.1.12 Aplicar pinturas en vialidades de acuerdo al Reglamento de Tránsito aplicables en el Estado y Municipio.
- 4.3.1.13 Realizar acciones de limpieza y cobertura de los servicios de panteones en cumplimiento de las normas sanitarias y reglamento aplicables.
- 4.3.1.14 Fortalecer el monitoreo, la sincronización y mantenimiento de la red de semáforos.
- 4.3.1.15 Sanear los cauces naturales y artificiales, así como desagües de la vía pública, en específico los arroyos, guardaganados, rejillas pluviales, bocatormentas, vados y canales.
- 4.3.1.16 Realizar el mantenimiento a edificios administrativos, infraestructura cultural y deportiva.
- 4.3.1.17 Regenerar y mantener espacios públicos, áreas verdes.
- 4.3.1.18 Sensibilizar a las y los ciudadanos acerca de la importancia del cuidado racional del agua.
- 4.3.1.19 Incrementar los contratos de servicios para las y los usuarios.
- 4.3.1.20 Aumentar la recaudación de manera sostenida de las y los ciudadanos.
- 4.3.1.21 Mantener la calidad del agua potable en plantas potabilizadoras.
- 4.3.1.22 Sostener la calidad del agua residual tratada en plantas de tratamiento.

Eje Transversal II Igualdad de Género

El gobierno municipal 2018-2021 asume el compromiso de fomentar la Igualdad de Género como principio constitucional para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas para vivir en condiciones de igualdad y libres de violencia.

Nos encontramos en un proceso de cambio cultural que requiere de políticas públicas diseñadas para garantizar la igualdad sustantiva y reivindicar los derechos de las mujeres.

La transversalidad como estrategia nos permitirá incorporar acciones para la igualdad en cada una de las dependencias del gobierno municipal.

De igual manera, se trabajarán acciones dirigidas a la ciudadanía en general con la finalidad de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y fomentar su empoderamiento generando una cultura de respeto y armonía entre mujeres y hombres.

Esta administración pretende hacer una transformación de fondo que promueva el desarrollo integral de las mujeres mediante acciones afirmativas como medidas temporales para cerrar las brechas de desigualdad que afectan a nuestra sociedad y que son el origen de la violencia contra las mujeres. Con este objetivo se incorpora la igualdad de género como eje transversal en el PMD 2018-2021.

Criterios

- E.IG.1 Cambiar el enfoque de las políticas públicas para reconocer las diferencias entre mujeres y hombres.
- E.IG.2 Identificar las brechas de desigualdad.
- E.IG.3 Impulsar el diseño de acciones de gobierno tendientes a eliminar o reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- E.IG.4 Trabajar en la prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres que laboran dentro del Gobierno Municipal.
- E.IG.5 Impulsar un cambio cultural donde el personal municipal se reconozcan y respeten prevaleciendo el enfoque de los derechos humanos.

- E.IG.6 Trabajar en la construcción de un tejido incluyente que se refleje a la ciudadanía a través del personal del gobierno Municipal.
- E.IG.7 Incluir perspectiva de género en los programa, proyecto o política pública municipal para iniciar un cambio profundo desde las dependencias del gobierno municipal.

**Eje Transversal III
Participación Ciudadana**

Fortalecer la gestión gubernamental con la participación activa de los diferentes sectores representativos de la ciudad, reconociendo la importancia del trabajo colaborativo y los beneficios que representa el construir un gobierno democrático con una alta participación de la ciudadanía.

La sociedad ya no sólo se encarga de formular demandas, sino que busca incidir en la gestión y evaluación de las instituciones públicas con lo cual se fomenta la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, fortaleciendo la gobernanza.

Criterios

- E.PC.1 Impulsar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en los procesos de consulta ciudadana y la actualización de la reglamentación.
- E.PC.2 Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo del municipio, apoyando los proyectos que fomenten que esta ciudad sea cada día mejor.

ALINEACIÓN DE COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA

A continuación, se presentan los compromisos realizados por el Presidente Municipal durante encuentros con las ciudadanas y los ciudadanos en visitas programadas en los distintos sectores de la ciudad, proceso previo al periodo de gobierno, mismos que se encuentran incluidos en el presente documento en los diversos ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción.

COMPROMISO	UBICACIÓN EN EL PMD
<p>1.Centros de Desarrollo MUJER TOTAL</p> <p>Nutrición, ejercicio, salud, desarrollo integral, belleza, guardería.</p> <p>Apoyo a las mujeres de Nuevo Laredo:</p> <p>Al contribuir al desarrollo de mujeres incorporándolas a la actividad económica a través de espacios en lugares estratégicos que proporcione capacitación, adiestramiento y acompañamiento en su proceso de independencia, economía y empoderamiento.</p>	<p>Eje Rector: Eje Estratégico II. Bienestar Social.</p> <p>Tema: Atención a Grupos Vulnerables Objetivo:2.2 Estrategia: 2.2.1 Línea de Acción:2.2.1.17, 2.2.1.20 y 2.2.1.21</p> <p>Tema: Salud Objetivo:2.3 Estrategia: 2.3.1 Líneas de Acción: 2.3.1.3</p> <p>Eje Rector: Eje Estratégico III. Crecimiento Económico.</p> <p>Tema: Comercio, Empleo y Mi PYMES Objetivo:3.4 Estrategia: 3.4.1 Línea de Acción:3.4.1.3 y 3.4.1.5</p> <p>Eje Rector: Eje Estratégico IV. Infraestructura Sustentable.</p> <p>Tema: Obras Públicas Objetivo:4.1 Estrategia: 4.1.1 Línea de Acción: 4.1.1.3 y 4.1.1.4</p>

<p>2. Obra Directa CALLE COMPLETA</p> <p>Pavimentación, alumbrado, agua y drenaje, plantas y árboles, pintura, restauración.</p> <p>Las familias de Nuevo Laredo con la participación de los vecinos podrán ver:</p> <p>"Pavimentación y pintura en las calles, alumbrado para caminar seguro, instalaciones de agua y drenaje, cuidado de plantas y árboles, pintura en las casas y muchos arreglos que ya se necesitan"</p>	<p>Eje Rector: Eje Estratégico IV. Infraestructura Sustentable.</p> <p>Tema: Obras Públicas Objetivo:4.1 Estrategia: 4.1.1 Línea de Acción:4.1.1.1</p> <p>Tema: Servicios Públicos Objetivo:4.3 Estrategia: 4.3.1 Línea de Acción:4.3.1.17</p>
<p>3.Centro de emprendimiento PARA QUE GANES +</p> <p>Cursos, Capacitación, Incubadora de Empresas, Préstamos.</p> <p>"Tendremos centros para el impulso económico donde verás: Cursos de emprendedores, capacitación para desarrollarte profesionalmente, incubadora de empresas, préstamos a bajo costo y mucho apoyo para dueños de empresas".</p> <p>Porque tú quieres ver a tu familia ¡Vivir mejor!</p>	<p>Eje Rector: Eje Estratégico III. Crecimiento Económico.</p> <p>Tema: Comercio, Empleo y Mi PYMES Objetivo:3.4 Estrategia: 3.4.1 Línea de Acción:3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.4.1.3, 3.4.1.4 y 3.4.1.5.</p>
<p>4.FAMILIA SANA</p> <p>Centros médicos, más medicamentos, atención especializada en autismo, campañas de vacunación, nuevo Hospital General.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se atenderá de forma cercana y amable a las familias. • Ampliar el cuadro básico de medicamentos en las Farmacias Más Salud. • Ampliar los Centros Médicos de atención en diversos puntos de la ciudad. • Programa de atención a la problemática que conlleva tener mascotas y las enfermedades que se derivan del inadecuado cuidado. • Fortalecer el Centro de Atención al Autismo y atraer especialistas en la materia. • Impulsar y continuar con las campañas de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. <p>¡Donde lo más importante es la persona!</p>	<p>Eje Rector: Eje Estratégico II. Bienestar Social.</p> <p>Tema: Atención a Grupos Vulnerables Objetivo:2.2 Estrategia: 2.2.1 Línea de Acción:2.2.1.4</p> <p>Tema: Salud Objetivo:2.3 Estrategia: 2.3.1 Líneas de Acción:2.3.1.1, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 2.3.1.6</p> <p>Eje Rector: Eje Estratégico IV. Infraestructura Sustentable.</p> <p>Tema: Obras Públicas Objetivo:4.1 Estrategia: 4.1.1 Línea de Acción: 4.1.1.3</p>
<p>5.MEGAPARQUE</p> <p>Áreas verdes, áreas recreativas, albercas y juegos acuáticos y actividades culturales.</p> <p>"Las familias de Nuevo Laredo podrán disfrutar de un lugar con: Arboledas y senderos, juegos infantiles, albercas y juegos acuáticos, equipos para hacer ejercicio, asadores para convivir con familia y amigos".</p> <p>¡Porque lo más importante es ver familias felices y a tus hijos crecer!</p>	<p>Eje Rector: Eje Estratégico IV. Infraestructura Sustentable.</p> <p>Tema: Obras Públicas Objetivo:4.1 Estrategia: 4.1.1 Línea de Acción:4.1.1.6</p>

ATENAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.-
Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.-
EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO.- Rúbrica.- **EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC.**
SANTIAGO SAENZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/001/2021 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el **C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Representante legal de FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, y en su carácter de Arrendador del predio**, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste de **HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE CEDRO N° 134 MANZANA 18, LOTE 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-33-036-020, con una superficie de terreno de 141.19m2, a fin de regularizar una fracción de 42.68m2** de uso de suelo que le corresponde por la instalación de una antena de telefonía celular, en el cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N° OSM150106MM9, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de FIDEICOMISO OPSIMEX 4594 y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **08 de enero del 2021**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX Y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Los Arcos, en esta Ciudad, y a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Representante legal del FIDEICOMISO OPSIMEX 4594, respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE CEDRO N° 134 MANZANA 18, LOTE 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-33-036-020, con una superficie de terreno de 141.19m2, a fin de regularizar una fracción de 42.68m2; otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2021.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (1ª Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 26 de enero de 2021.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 126.- Expediente Número 01088/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Procedimiento Especial de Presunción de Muerte.	3	EDICTO 294.- Expediente Número 00596/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 214.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 295.- Expediente Número 00734/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 215.- Expediente Número 00776/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 296.- Expediente Número 00564/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 216.- Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 297.- Expediente Número 00448/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 217.- Expediente Número 01191/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 298.- Expediente Número 00584/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 235.- Expediente Número 00727/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 299.- Expediente Número 00879/2020, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 282.- Expediente Número 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 300.- Expediente Número 00898/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 283.- Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 301.- Expediente Número 1238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 284.- Expediente Número 00323/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 302.- Expediente Número 00120/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 285.- Expediente Número 0119/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 303.- Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 286.- Expediente Número 00533/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 304.- Expediente Número 00775/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 287.- Expediente Número 00035/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 305.- Expediente Número 00026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 288.- Expediente Número 00041/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 306.- Expediente Número 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 289.- Expediente Número 00113/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 307.- Expediente Número 01087/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 290.- Expediente Número 00928/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 308.- Expediente Número 00031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 291.- Expediente Número 00778/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 309.- Expediente Número 0007/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 292.- Expediente Número 00002/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 310.- Expediente Número 846/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 293.- Expediente Número 00006/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 311.- Expediente Número 1198/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 312.- Expediente Número 0036/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 313.- Expediente Número 01038/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 314.- Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 315.- Expediente Número 00550/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 316.- Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte	16
EDICTO 317.- Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 318.- Expediente Número 00020/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	18
EDICTO 319.- Expediente Número 001/2020, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	18
EDICTO 320.- Expediente 00067/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	18
EDICTO 321.- Expediente 00035/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	18

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Procedimiento Especial de presunción de Muerte del C. MARIO FÉLIX AVALOS HERNANDEZ.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ésta ciudad en cuyo lugar se originó la desaparición del C. MARIO FÉLIX AVALOS HERNANDEZ, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00041/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de MARIO FÉLIX AVALOS HERNANDEZ, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAZAR CHÁVEZ de quien se ignora su paradero desde el día veintisiete de diciembre de dos mil doce, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 8 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

126.- Enero 12 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00312/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano SANTOS LUIS GARZA GALVÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio; ubicado en calle Pino número 122-C, Edificio 12, departamento C, manzana 5, lote 12, colonia Altamira, Sector III, del Conjunto Habitacional El Abedul, Etapa II.- Superficie: 35.57 metros

cuadrados; superficie construida: 44.35 metros cuadrados.- Referencia Catastral: 04-01-04-028-091.- Medidas Y Colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros (dos metros ochenta centímetros) con vacío a área de estacionamiento que a la calle Pino y la segunda en 2.18 metros (dos metros dieciocho centímetros) con pasillo de circulación; AL SUR: En 4.98 metros (cuatro metros noventa y ocho centímetros, con vacío a área común; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 (cinco metros noventa y cinco centímetros), con departamento D, compartiendo con ésta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros (cuatro metros cuarenta y cinco centímetros), con pasillo de circulación y AL OESTE: en 10.40 (diez metros cuarenta centímetros), edificio trece.- Arriba: con departamento E; Abajo: con departamento A.- A dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada M 5 (manzana cinco) lote doce, una superficie privativa de 20.00 m2., Indiviso: Superficie 15.57 metros cuadrados equivalente a 0.33 %.- Cajón de estacionamiento para la manzana cinco, el edificio doce, departamento C: A dicho departamento le corresponde un área privativa de 12.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros), con calle Pino; AL SUR: En 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros), con edificio doce; AL ESTE: En 5.00 metros (cinco metros con cajón de estacionamiento del departamento D; AL OESTE: en 5.00 metros (cinco metros) con cajón de estacionamiento del departamento A.- Titular: SANTOS LUIS GARZA GALVÁN, con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día tres de febrero del dos mil veintiuno a las (10:00) diez horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

214.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00776/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por JORGE LUIS DANINI OBANDO, en contra de los C.C. ANDRÉS PIZANA RAMOS Y CLAUDIA KARINA VÁZQUEZ LLANOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento 114-B, del módulo 15, ubicada en el lote 3 de la manzana 10, Circuito Ruiseñor, del Condominio Santa Elena, del Fraccionamiento Elena, propietario: ANDRÉS PIZANA RAMOS.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.45 m. con vivienda 4, 1.10 metros, con pasillo común; AL SUR: en 1.15 m. metros, 0.65 metros, 8.10 metros, y 0.65 metros, con Fachada Sur; AL ESTE: en 1.275 metros y 1.65 metros, con Fachada Oriente, 2.925 metros, con común; AL OESTE: en 3.075 metros, 1.50 metros, y 1.275 metros, con Fachada Poniente, Arriba con Azotea, Abajo: con vivienda 1-114 A; superficie del terreno: 55.00 metros cuadrados.- Según escrituras: con un valor comercial de: \$262,9000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de diciembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

215.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha doce y diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictados en el Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANNEL BERNAL TOBIÁS Y ANDRÉS GARZA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Orquídea número oficial 506, del Fraccionamiento Los Tulipanes, en esta ciudad, descrito como lote número 20, manzana 5, con una superficie de terreno 152.00 metros cuadrados y de construcción 94.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 15; AL SUR: 8.00 metros con calle Orquídea; AL ESTE: 19.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 19.00 metros, con lote 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLÓN TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLÓN TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88682442154?pwd=R0xUWFdzY3ptUzRSOVBDVXNlazVUZz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

216.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01191/2011, promovido por el Lic. Félix Fernando García Aguiar, y continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de la actora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien anteriormente se denominaba METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ELIZER ALEJANDRO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Lote 27, manzana 27, de la calle Privada Asunción número 210, del Fraccionamiento hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 19458, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente. Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así

mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

217.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. DAVID ÁNGEL MORENO RAMOS, tiene la posesión del inmueble ubicado en el departamento 2, edificio 102, del terreno marcado con el número 70, manzana 14, de la Unidad Habitacional "Arenal" en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 56.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR-OTE: en 8.275 metros con fachada a área común del régimen; AL NORTE-OTE: en 6.15 y 1.40 metros con fachada a área común régimen; AL NORTE-PTE: en 5.75 y 3.00 metros con fachada a área común régimen; AL SUR-PTE: en 8.525 metros con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos, arriba con departamento 4, abajo con terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Clave Catastral 36-01-19-229-252, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de enero de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

235.- Enero 19, 26 y Febrero 2.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILIA PADRÓN HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle rio san juan numero 31 lote 31 manzana 14 colonia Fraccionamiento Santa Ana, de Altamira Tamaulipas, propiedad de los demandados SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILA PADRÓN HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con límite del fraccionamiento, AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Juan, AL ESTE en 20.00 metros con lote 32, AL OESTE en 20.00 m con lote 30, con los siguientes datos de registro.- Sección Primera, Número 7595, Legajo 6-152, de fecha 29 de junio de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 90709 al cual se le asignó un valor pericial de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a siete de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-
Rúbrica.

282.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en Ejecución de los Fines del Fideicomiso Irrevocable Número F/648, en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Amapola número 1823, lote 11, manzana 41 del Fraccionamiento "Lomas del Río" en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 10; AL SUR: 14.00 metros con lote 12; AL ESTE 6.00 metros con lote 34; y AL OESTE 6.00 metros con calle Amapola; y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces de SIETE en SIETE días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del Estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirve de base al remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295, 000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

283.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00323/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS ÁVILA HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Román número 625, del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 37, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 46.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con calle San Román; AL SURESTE: 6.00 metros con Propiedad Privada; AL NORESTE: 15.00 metros con lote 12; y AL SUROESTE: 15.00 metros, con lote 14; y valuado por los peritos en la cantidad de \$258,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$258,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88286043913?pwd=VGRaa3lKNWwzOHFVNXd1Q3hoY2l5dz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

284.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de Seis de Enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 0119/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELOY ORTIZ MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Avenida Rinconada del Chairel número 277, lote 52, manzana 15, con una superficie de 78.00 metros cuadrados de terreno, y 40.55 metros cuadrados de construcción, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 40, AL SUR: en 5.20 metros con Ave. Rinconada del Chairel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 53, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 131880 de fecha 15 de noviembre del 2007, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

285.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00533/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado PEDRO IVÁN FELIA RIVERA, en contra de ARACELY LÓPEZ TEOBA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sauce, número 14, edificada sobre el lote 7, manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2, superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00

metros con lote 6, AL SUR: en 15.00 metros con lote 8, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Sauce, AL OESTE: en 7.00 metros con Derecho de Vía.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6554, Legajo 132, de fecha diez de febrero del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

286.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00035/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA GARCIA NAVARRO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Roble, número 123, manzana 16, lote 12, Fraccionamiento Arboledas Del Valle, con una superficie de 124.60 metros cuadrados, y una superficie construida de 38.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Roble; AL SUR, en 7.00 metros con lote 29; AL ESTE, en 17.80 metros con lote 13, y AL OESTE, en 17.80 metros, con el lote 11; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca 7472, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$128,533.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$192,800.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (sic), a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

287.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00041/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ESTHELA REYES PIÑA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Roble, número 139, manzana 16, lote 20 Fraccionamiento Arboledas Del Valle, con una superficie de 124.60 m2, y una superficie de construcción de 47.10 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Roble; AL SUR, en 7.00 metros con lote 21; AL ESTE, en 17.80 metros con calle Naranjos, y AL OESTE, en 17.80 metros, con el lote 19; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca 7474 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$145,133.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$217,700.00 (DOS CIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2

fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

288.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.- El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00113/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez, y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ RIVAS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: calle Bugambilias, número 82, manzana 10, lote 7, Fraccionamiento Las Flores de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Bugambilias; AL SUR, en 7.00 metros con lote 32; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 8, y AL OESTE, en 15.00 metros, con el lote 6; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número la Finca 7496 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$92,666.66 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 667100 MONEDA NACIONAL), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

289.- Enero 26 y Febrero 2.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00928/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana María Isabel Sánchez Chirinos, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOAQUÍN ARIEL ARTEAGA SANTIAGO Y OTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, con la corrección precisada con esta fecha, consistente en:

Predio urbano identificado como departamento 3, del módulo 24, construido sobre la manzana 4, ubicado en la calle Laguna de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.60 metros con departamento 25-4 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común; AL SUR, en 9.55 metros con departamento 24.4 y 3.95 metros con área común; AL ESTE, en 2.50 y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de Champayán, AL OESTE, 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 36-4, arriba con losa de azotea y abajo con departamento 24-1.- Valor Pericial: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$126,666.66, (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 114078, Legajo 2282, de fecha 02 de julio de 1996, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro 60369, Folio 1208, de fecha 02 de Julio de 1996; del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$126,666.66, (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate el día 26 de febrero del dos mil veintiuno a las doce horas.- Es dado el presente edicto el día 07 de enero de 2021 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

290.- Enero 26 y Febrero 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA DÍAZ HERRERA Y/O LUCIA DÍAZ DE GONZÁLEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SALOME GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días de noviembre de 2020.- DOY FE.

Secretaría Habilitada de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

291.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS LÓPEZ EZQUIVEL, denunciado por ELSA MARGARITA MORALES GÓMEZ bajo el Número 00002/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

292.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO AVENDAÑO DELGADO, denunciado por los C.C. GUSTAVO DE JESÚS AVENDAÑO VALDEZ, RICHARD GUADALUPE AVENDAÑO VALDEZ, LAURA MELGOZA MEZA, FRANCISCO VALDÉS SALAZAR, ISABEL MARÍA VALDEZ SALAZAR bajo el Número 00006/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

293.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha primero de octubre del año dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO BRINGAS RUIZ, denunciado por JOSÉ FRANCISCO BRINGAS PARADA, bajo el Número 00596/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la

Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

294.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABUNDIO CASTILLO TREJO, denunciado por JUANA NESTORA MONTOYA SOTO, bajo el Número 00734/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

295.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOINA CORDOVA DURZO, denunciado por ELOINA RANGEL CORDOVA, HERIBERTO RANGEL CORDOVA, JOSÉ LUIS RANGEL CORDOVA, MARÍA INÉS RANGEL CORDOVA, VICENTE SARO CORDOVA, asignándosele el Número 00564/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el

presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

296.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial “B”, en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ARTURO CANTÚ ESPARZA, denunciado por los C.C. DIANA, CYNTHIA, ARTURO, ALEJANDRA todos de apellido CANTÚ KAWAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de este Distrito Judicial, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

297.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de GENARO DORSEY CISNEROS, denunciado por la C. ROSA LÓPEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

298.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00879/2020, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA JUANA ALVARADO RODRÍGUEZ, promovido por LIDIA CABRERA ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de diciembre de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

299.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de Diciembre del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00898/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ELADIO GARZA GONZÁLEZ, promovido por ELADIO GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de diciembre de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

300.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE GARCIA, también conocido como ENRIQUE GARCIA HIRIART Y/O ENRIQUE GARCIA IRIART, promovido por JUAN ENRIQUE GARCIA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2020.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

301.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil veinte, la C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00120/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELIA ESPINOZA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GERARDO CABELLO ESPINOZA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

302.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MANUEL ACOSTA MONTOYA, promovido por HÉCTOR ACOSTA ARMENDARIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de julio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

303.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00775/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA CORONADO RAMÍREZ, denunciado por IRIS JOSEFINA CORTES CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de noviembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

304.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, el Expediente 00026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LEÓN RODRÍGUEZ, denunciado por NATIVIDAD CASTRO DE LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

305.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, el Expediente 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA GUTIÉRREZ CHACÓN, denunciado por JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

306.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01087/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN GUTIÉRREZ CHÁVEZ, denunciado por NORMA ALICIA GUTIÉRREZ LEDESMA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el periódico oficial del estado, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de enero del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS GARCIA GARCIA, denunciado por ELIDA REYNA PEÑA, JOSE LUIS GARCIA REYNA, EDGARDO GARCIA REYNA E IVÁN VLADIMIR GARCIA REYNA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero de 2021, el, certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

308.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de enero del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero

del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0007/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IDALIA CRUZ VILLANUEVA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GARCIA CRUZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

309.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 846/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. EDGAR FRANCISCO DELGADO GAONA, MYRNA ELIZABETH GÓMEZ TREVIÑO Y CLAUDIA VERÓNICA GÓMEZ TREVIÑO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 49, calle Privada de Palma Kentia, número 226, del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad, con una superficie de 259.50 m2, y construcción de 227.89 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.95 metros con lote 49-A, AL SUR en 25.95 metros con lote 48, AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada, AL OESTE en 10.00 metros con Privada Palma Kentia, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 101147 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del año 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

310.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de diciembre de 2020.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1198/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ÁNGEL MORÍN GARZA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO DE LUNA ZAMORA, MAI LEE MORIN DE LUNA Y JUAN ÁNGEL MORIN DE LUNA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

311.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad del Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre de año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 0036/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL QUINTERO DURAN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Lima número 217 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 65.90 m2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros lineales con lote 05, AL SUR, en 6.50 metros lineales con calle Lima, AL ORIENTE, en 14.00 metros lineales con lote 47, AL PONIENTE, en 14.00 metros lineales con lote 49; Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 168167, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$229,333.32 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,866.66 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es echavarría_2314@hotmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así

estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

312.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL BAROCIO MOREL, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES VALDEZ VENEGAS, MANUEL BAROCIO VALDEZ Y DULCE MARÍA BAROCIO VALDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

313.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CONSUELO CASTRO, denunciado por los C.C. FELIPE DE JESÚS HINOJOSA CASTRO Y MARÍA MAGDALENA HINOJOSA CASTRO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

314.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO GUEVARA MARTÍNEZ, denunciado por SARAI GARCIA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

315.- Enero 26 y Febrero 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO ALBARRÁN MARTÍNEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte del C. PEDRO ALBARRÁN MARTÍNEZ, promovido por la C. HEIDI GUADALUPE PERALES VEGA, bajo el Expediente Número 00572/2020, se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (29) veintinueve de septiembre del año 2020, que a la letra dice:

AUTO INSERTO

En Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito y documentos anexos consistentes en Acta de Nacimiento número 351, Acta de nacimiento número 3293, Acta de Nacimiento Número 3108, comprobante de nómina, téngase por presentado a la C. HEIDI GUADALUPE PERALES VEGA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte del C. PEDRO ALBARRÁN MARTÍNEZ.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.-Regístrese y Fórmese.- Expediente Número 00572/2020.- Gestionando medidas provisionales previas a la acción de Presunción de Muerte del C. PEDRO ALBARRÁN MARTÍNEZ, que prevé el artículo 580 de la ley adjetiva Civil.- De conformidad con lo previsto por el artículo 565 y en relación 589 del invocado cuerpo de leyes, se ordena citar al presunto ausente, a saber el C. PEDRO ALBARRÁN MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicará en el periódico de Mayor circulación en este distrito judicial cada 6 meses, hasta que se declare la presunción de muerte, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, por lo que se le permite el acceso a los medios electrónicos cuyo correo electrónico es ag.adsc5.tampico@tam.gob.mx.- Asimismo se le nombra a la C. HEIDI GUADALUPE PERALES VEGA, como Tutora de los menores de iniciales C.T.A.P. y P.I.A.P., a quién se le tendrá como tal una vez que acepte y proteste el cargo conferido ante la presencia Judicial, por lo que deberá señalar correo Gmail de la promovente y exhibir copia de identificación oficial, para el efecto de señalar fecha y hora para llevar video audiencia, para Aceptación de cargo conferido.- Téngasele Señalando como domicilio convencional en Avenida Cuauhtémoc, número 406, entre Francisco I. Madero y Emiliano Zapata, Colonia Ampliación Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510.- Asimismo designado como Asesore Jurídicos a los CC. Lics. Alma M. Romero Rodríguez, Lorena Marquéz Córdova, Agustín De Jesús Romero Castilla, autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del estado, disponible en los medios electrónicos en el Internet, en los términos de su escrito, al C. Lic. Lorena Marquéz Córdova, con correo electrónico lic.lorenabriones098@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quién

actúa con Testigos de Asistencia, los CC. Lics. Tanya Ivette Ramírez Ibarra y Azucena Jackeline Chávez Martínez, Secretaria proyectista y Oficial Judicial "B", quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Tanya Ivette Ramírez Ibarra.- Testigo de Asistencia.- Lic. Azucena Jacqueline Chávez Martínez.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de octubre de 2020.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

316.- Enero 26 y Febrero 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MANZANARES FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por NICOLÁS SUAREZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de enero de 2021.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

317.- Enero 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. CRÉDITO MEXICANO, S.N.C.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00020/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por RICARDO GERARDO GÓMEZ HERRERA, en contra de USTED Y OTRO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 08 de julio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

318.- Enero 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

VICTORIO DE LA FUENTE N.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 001/2020, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN CARLOS NARVÁEZ MORENO, en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha 22 de enero del presente año, la Juez de mi adscripción, dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha cuatro del presente mes y año, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 11 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

319.- Enero 26, 27 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00067/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ANTONIO GUEVARA HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en congregación charcos de Tula Tamaulipas, con superficie de 1,600.00 metros cuadrados, controlado con la Clave Catastral Número 370201003001; posesión que demando desde el año 2000, a la fecha, la cual está dada de alta en la Oficina Catastral de dicho municipio, según documentales que exhibo, posesión que ejerzo el compareciente, de manera pública, pacífica, Quieta, continua, de buena fe y en calidad de dueño, respecto dicho inmueble urbano, predio delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 40.00 metros con calle Tamaulipas, AL SUR.- en 40.00 metros con Rubén Villanueva Iracheta, AL ESTE.- en 40.00 metros con calle Brasil, AL OESTE.- en 40.00 metros con Sebastián Espinoza Villanueva y Luis Guevara De León.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, a 11 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

320.- Enero 26, Febrero 2 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00035/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por J. ROGACIANO HERRERA VARGAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Poblado "El Encino" municipio de Llera, Tamaulipas, con superficie de 694.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad de María García, quien tiene su domicilio

ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas, s/n Código Postal número 87209; AL ESTE, con propiedad de los C.C. Aurelio Vera y Lucía García ambos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas s/n, Código Postal Número 87209; AL OESTE, con propiedad de Carmen Camacho, domicilio ampliamente conocido en el Poblado "El Encino" del municipio de Llera, Tamaulipas s/n, Código Postal Número 87209; controlado con la Clave Catastral 18-05-02-00-10-10; ordenando la publicación del presente Edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

321.- Enero 26, Febrero 4 y 16.- 1v3.